



INSCRIPCIÓN

FOTO

DATOS GENERALES DEL ALUMNO (A)

NOMBRE _____
DIRECCIÓN _____ ENTRE _____ Y _____
COLONIA _____ CIUDAD _____ C.P. _____ TELÉFONO _____
FECHA DE NACIMIENTO _____ LUGAR DE NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD _____ SEXO _____ C.U.R.P. _____
TIPO SANGUÍNEO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
ESCUELA DE PROCEDENCIA (CON CLAVE) _____
CIUDAD DE PROCEDENCIA _____

FIRMA DEL ALUMNO(A)

Bachillerato No Escolarizado					
Módulo					
1()	2()	3()	4()	5()	6()

REFERENCIAS FAMILIARES

PADRE O TUTOR

NOMBRE _____ C.U.R.P. _____
DIRECCIÓN _____ COLONIA _____
C.P. _____ CIUDAD _____ ESTADO _____
TELÉFONO (CON LADA) _____ CELULAR _____ ESTADO CIVIL _____
PROFESIÓN _____ CENTRO DE TRABAJO _____ PUESTO _____
DIRECCIÓN _____ COLONIA _____ C.P. _____
CIUDAD _____ ESTADO _____ TELÉFONO (CON LADA) _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

FIRMA DEL PADRE O TUTOR

MADRE O TUTORA

NOMBRE _____ C.U.R.P. _____
DIRECCIÓN _____ COLONIA _____
C.P. _____ CIUDAD _____ ESTADO _____
TELÉFONO (CON LADA) _____ CELULAR _____ ESTADO CIVIL _____
PROFESIÓN _____ CENTRO DE TRABAJO _____ PUESTO _____
DIRECCIÓN _____ COLONIA _____ C.P. _____
CIUDAD _____ ESTADO _____ TELÉFONO (CON LADA) _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

FIRMA DE LA MADRE O TUTORA

DR. ALEJANDRO MÉNDEZ MÉNDEZ
DIRECTOR DE BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO

P. Y LIC. AARON JULIO CAHUANTZI BELLO
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO CARLOS PEREYRA DE PUEBLA, A.C.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL BACHILLERATO NO ESCOLARIZADO

1. El Instituto Carlos Pereyra ofrece prestar el servicio educativo a los Padres de Familia o tutor y al alumno conforme al Plan de estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Estado de Puebla, del Bachillerato No Escolarizado incorporado con Clave Centro de Trabajo (CCT) 21PBH0038R.
2. El convenio que hacen los Padres de Familia, tutor o el usuario -si ya tiene 18 años cumplidos- con el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C., es por un ciclo escolar, mismo que podrá renovarse cada ciclo escolar, hasta que el alumno termine su programa académico.
3. La solicitud de Inscripción de los Padres de Familia o tutor y del usuario manifiesta la aceptación absoluta de la Filosofía, del Reglamento Disciplinario y Académico y de la Organización del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.
4. El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. se reserva el derecho de admisión.
5. El Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. está exento de toda responsabilidad civil o de otra índole que pudiera resultar por cualquier fenómeno natural, caso fortuito o fuerza mayor, por daño y perjuicio al alumno o a sus pertenencias.
6. El Instituto cuenta con seguro de accidentes para los alumnos; el deducible correspondiente a la póliza del seguro deberá ser cubierto por los Padres de Familia, tutor o el usuario.
7. No se considera inscrito a un alumno mientras no haya cubierto los requisitos de Inscripción del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.
8. La autorización de Inscripción extemporánea de esta solicitud, está sujeta a la Dirección del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. en coordinación con las directrices oficiales de la SEP.
9. Es preciso que la documentación entregada por los padres de familia, tutor o el alumno -si ya tiene 18 años cumplidos- se encuentre completa en su expediente, de lo contrario, cualquier tramitación de tipo oficial no procederá. Por tanto, queda sujeta a la fecha límite marcada por la Institución.
10. Las colegiaturas deberán cubrirse los primeros 10 días de cada mes, conforme las indicaciones del Departamento Administrativo del Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. de lo contrario se aplican los recargos.
11. El alumno que adeude colegiaturas, queda sujeto al Art. 7º del Acuerdo que establece las bases mínimas para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 1992.
Artículo 7º." El incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación, debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables, a efecto de que se asegure al alumno la educación básica su permanencia en el Sistema Educativo Nacional. Los prestadores del servicio educativo, deberán notificar la posibilidad de adoptar la medida a que se refiere el párrafo anterior con quince días de anticipación".
12. En el Reglamento Disciplinario se indica la normativa de las sanciones que pueden originar suspensión de clases.
13. En el Reglamento Académico se indican las disposiciones del Instituto y de la SEP, en orden a la legalidad de los estudios del alumno.
14. Compromisos esenciales de los padres del alumno, tutor y/o usuario:
 - Dar seguimiento al aprovechamiento académico y de todos los factores que deben integrar el desarrollo armónico de la personalidad de su hijo o el usuario en su caso.
15. La Institución entregará información precisa, puntual y detallada, sobre el desempeño académico del educando solamente a las personas que estén registradas en el presente contrato como padre, madre, tutor y/o usuario. En caso de una situación legal entre los Padres de Familia, únicamente se dará información del alumno a la persona que legalmente tenga la custodia. No se entregará información a terceros.
16. Para dar de baja a un alumno, los Padres de Familia, el tutor o el usuario deberán notificarlo a la Dirección del Instituto oportunamente por escrito.
17. Con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. es responsable de recabar datos personales, así como del uso que se le dé a los mismos y de su protección. Se hace hincapié en que todos los datos quedan resguardados y en estricta confidencialidad y sólo para el uso interno y conocido ya por todos Ustedes. Al firmar el siguiente contrato queda por asentado su autorización al acceso de sus datos personales para manejo interno y exclusivo de las personas autorizadas.

Comprometiéndonos con el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. en la aceptación de su Filosofía, de su Misión constituida en la formación integral y de calidad, basada en el humanismo cristiano, a través de un sistema educativo que ofrece continuidad entre los niveles para el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico y creativo, y del fomento del espíritu de servicio y de cumplir con las normas disciplinarias y académicas del mismo, firmamos este documento.

Puebla, Puebla a ____ de _____ de _____.

NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO